

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON JAIRO RENE TAVALI CHACON.-

DECRETO Nº **12443**/2017.-ARICA, 23 de agosto de 2017.-

SFIND**O**LA ROJAS

## VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°7000, de fecha 11 de mayo de 2017 y memorándum N°426, de fecha 12 de junio de 2017, de la Sección de Eventos, viene en contratar los servicios a honorarios de don Jairo Rene Tavali Chacon.-
- b) Contrato a honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don Jairo Rene Tavali Chacon, suscrifo con fecha 14 de junio de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

## DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y don Jairo Rene Tavali Chacon, R.U.T. N°16.226.283-1, suscrito con fecha 14 de junio de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.-

ANOTESE, ÇOMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEGUILLOS

MUNICIPAL

GER/HARC/CCG/qmc.-

SECRETARIA







## CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y Don JAIRO RENE TAVALI CHACON

En Arica, a 14 de Junio del 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y Don JAIRO RENE TAVALI CHACON, R.U.T. Nº 16.226.283-1, con domicilio en Flor del Inca, calle 3 N° 3317, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** 

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 7000, de fecha 11 de Mayo del 2017 y Memorándum N° 426, de fecha 12 de Junio del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de Don JAIRO RENE TAVALI CHACON, por concepto de Animación, a realizar el día 16 de Junio del 2017, a las 21:00 hrs., en Parque Vicuña Mackenna, de acuerdo al programa denominado "Arica Vuelve a Cantar 2017".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 111.111.- (Cienco once mil ciento once pesos), impuesto incluido.

TERCERO

pago se realizará previa presentación la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO** 

La personería de don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

**SEPTIMO** 

**E** presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y/los restantes en la 1.

Municipalidad de Arica.

RDO ESPÍNDOLA ROJAS CALDE DE ARIC

> ASESORIA JURÍDICA

JAÍRO RENE TAVALI CHACON R.U.T. 16.226.283-1

GER/HCHC/StT/FRD/edic. 14/06/2017

Secol